Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos............ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

NEGOCIADO 3.º—CORREOS

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina del ramo de Orense á la de Chantada (Lugo), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en los Gobiernos civiles de Orense y Lugo y en las oficinas de Correos de estas capitales y en la de Chantada, y con arreglo á lo preceptuado en en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dichos Gobiernos y en la Alcaldía de Chantada, hasta el día 15 de Agosto próximo, á las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 20 del citado mes de Agosto, á las once horas.

Orense 22 de Julio de 1902.

El Gobernador,
Juan Sáenz Marquina.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes en las Secciones de Estudios elementales de Comercio de los Institutos generales y técnicos de Almería, Granada, Huelva, Jerez, Málaga, Oviedo y Pontevedra las cátedras de economía política y Derecho mercantil, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que se han de proveer por traslación, según dispone el art. 1.º del Real decreto de 14 de Febrero último y Real orden de esta fecha.

Pueden solicitar dichas vacantes en el improrrogable término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», los Catedráticos numerarios de Escuelas superiores y de estudios elementales de Comercio, comprendidos en el art. 2.º del citado Real decreto, que tengan el título profesional, y los Ayudantes numerarios y Profesores interinos de las indicadas Escuelas que reunan las condiciones que determina el Real decreto de 6 de Junio próximo pasado, y se hallen en posesión del título de Profesor mercantil.

Los aspirantes elevarán sus instancias, acompañadas de la hoja de servicios correspondiente, á esta Subsecretaría, por conducto del Jefe del establecimiento en que sirvan, que emitirá el oportuno informe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Julio de 1902.—El Subsecretario interino, L. Puigcerver.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Circular sobre la insolación de los segadores.

La Dirección general de Sanidad viene recibiendo desde que aumentó el calor estival, comunicaciones de algunos Gobernadores de provincias, singularmente aragonesas, participándole el desgraciado suceso de perecer infelices segadores de muerte por axfisia; y como esto, debido á insolacion, seguramente ha de repetirse con lamentable frecuencia, si no se toman algunas precauciones que lo prevengan, conviene advertir á las Autoridades locales, á los propietarios de los campos donde se hagan las siegas, y á los sufridos segadores que han de soportar tan penosa labor, no solamente el peligro que éstos corren, sino los síntomas que anuncian el ataque y los medios con que se debe combatir.

Los individuos procedentes de lugares frescos, poco soleados y no curtidos en la vida del campo, están más expuestos que los de procedencia y hábitos contrarios, y tanto unos como otros corren más peligro en las comarcas húmedas, donde la saturación acuosa de la atmósfera dificulta ó impide la evaporación del sudor, que en las secas, donde el cuerpo transpira y seca fácilmente, refrigerándose algo con este medio natural.

Que se deba el accidente de la insolación mortal al calor excesivo desarrollado en el cuerpo, causando una parálisis cardiaca fulminante, que se deba á la falta de agua en la sangre ó anhidremia, produciendo una condensación de este líquido, una disminución extraordinaria de la tensión sanguínea, y por ello un colapso grave, ó que se deba á estas y otras causas, aisladas ó juntas, es lo cierto que el exceso de calor ambiente, la acción directa de los rayos abrasadores del sol y el agotamiento de líquidos por sudor, causan ataques que, si á menudo se anuncian por trastornos que fijan la atención, á las veces sobrevienen de pronto y con agudeza suma.

Sed intensa, dolor obtuso de cabeza, opresión de pecho, secreción abundantísima de sudor, palpitaciones tumultuosas, fatiga, encendimiento del rostro, lengua reseca, deseos frecuentes de orinar, mal humor... son síntomas que en ocasiones anuncian la posibilidad del mal, y otras veces son seguidos de la extinción del sudor, resecamiento y ardor de la piel, zumbido de oídos y moscas volantes en la vista, tras de los cuales trastornos sobreviene el ataque.

Demanda este peligro que se empleen las siguientes precauciones y remedios:

1.º Se prohibirá el trabajo desde las hora once á la quince del día; usarán los segadores grandes sombreros de paja clara, vestidos holgados, descansarán en lugares sombreados y sobre paja ó colchones, no sobre el suelo ardiente, y beberán en abundancia agua pura ó agua ligeramente vinagrada, ó con té ó café, absteniéndose de bebidas alcohólicas, ó usando, á lo sumo, limonadas poco cargadas de vino.

Aplicarse paños de agua fresca á la cabeza, remojarse el cuerpo con abluciones frecuen-

tes, beber poco y á amenudo, más bien que con abundancia y pocas veces, es muy conveniente.

2.° Acaecido el ataque, se debe transportar enseguida al enfermo á un punto fresco y sombreado, desnudarle de medio cuerpo arriba, colocándole con la mitad superior más elevada, refrigerarle abundantemente con abluciones, sábanas y lienzos empapados en agua, darle bebidas ligeramente mezcladas con café y cognac, ponerle enemas de agua fría, bañarle en agua ligeramente templada, utilizando aunque sea un río ó un arroyo, si no hay otro medio más apropósito.

Estas disposiciones de empleo fácil, y con medios al alcance de cualquiera persona, serán completadas por los Médicos llamados á intervenir con otros remedios como las inyecciones de aceite alcanforado, la respiración artificial, la tracción rítmica y sostenida de la lengua, inyecciones subcutáneas ó transfusiones endovenosas de una disolución de sal común en proporciones de seis gramos por 1.000 de agua y lo demás que su ciencia les sugiera.

Los Gobernadores se servirán comunicar á los Alcaldes y divulgar por medio de los periódicos oficiales y no oficiales estas instrucciones.

Madrid 11 de Julio de 1902. —El Director general de Sanidad, A. Pulido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Junta provincial de Instrucción pública de Orense

Relación por orden de méritos y servicios de los aspirantes que se han presentado á las escuelas anunciadas por concurso único en el «Boletín oficial» de 10 de Abril de 1902.

Aspirantes á la escuela incompleta mixta de Sobreira en el Ayuntamiento de Villamarín, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas

Número.....	NOMBRES	Clase de título	Dotación — *Pesetas*	SERVICIOS						OBSERVACIONES.
				En propiedad			Interinamente			
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
1	Encarnación Pousa	S.	250	7	6	25				
2	Ramona Alvitos Pena.	S.	250	5	9	11				
3	Genoveva López Puga.	S.	250	2	11	27				
4	Teresa Espiñedo.	S.	250	2		5				
5	Daría Rodríguez.	S.	250		10	4				
6	Peregrina Expósito.	S.	250		7	24				
7	Gumersinda Tilve.	S.	125	3	3	21				
8	María Salomé Fernández.	S.	125	2	11	5				
9	Asunción López.	S.	125		11					
10	María Genoveva Costas.	S.	125		2	2				
11	Amparo Sánchez.	S.								
12	María Remedios Nespereira.	S.					2	2	14	Oposiciones aprobadas.
13	Dolores Trigás.	S.					2	1		
14	María López Suárez.	S.					2		4	
15	Rogelia Canda.	S.					1	8	10	
16	María Araujo.	S.					1	5	24	
17	Ana María Conde Alvarez.	S.					1	3	25	
18	Obdulia García.	S.					1	3	12	
19	Felipa F. Alvarez.	S.					1	3	8	
20	Carmen Miranda.	S.					1	2	26	
21	María Consuelo Feijó.	S.					1	2		
22	Matilde Nóvoa.	S.					1	1	15	
23	Ascensión Seijo.	S.						11	22	
24	Elena Fernández.	S.						11	10	
25	Virginia Alvarez.	S.						8	25	
26	Josefa Gómez.	S.						8	3	
27	Juana Díaz.	S.						7	16	
28	Consuelo Colmenero.	S.						6	27	
29	Basilisa Rodríguez.	S.						6	18	
30	Matilde Seara.	S.						6	3	
31	Ludovina Campo.	S.						5	14	
32	Vicenta Forneiro.	S.						5	11	
33	Araceli María Mendiguchía.	S.						5	7	
34	Ramona Seijo.	S.							28	
35	Concepción Rodríguez.	S.								
36	Desamparados González.	S.								
37	Pilar Vázquez.	E.								
38	Pilar Lois.	E.					5	2		
39	María Purificación Gil.	E.					2	2		
40	Dolores Friol.	E.					1		27	
41	Belisaria Friol.	E.						9	26	
								7	6	

Aspirantes á la escuela de temporada de Jacebanes en el Ayuntamiento de Quintela de Leirado, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas

Número	Nombres	Clase de título	Dotación	Propiedad Años	Propiedad Meses	Propiedad Días	Interinamente Años	Interinamente Meses	Interinamente Días	Observaciones
1	María Remedios Nespereira.	S.								
2	María López Suárez.	S.					2	1		
3	María Araujo.	S.					1	8	10	
4	Ana María Conde Alvarez.	S.					1	3	25	
5	Obdulia García.	S.					1	3	12	
6	María Consuelo Feijó.	S.					1	3	8	
7	Ascensión Seijo.	S.					1	1	15	
8	Elisa Fernández.	S.						11	10	
9	Virginia Alvarez.	S.						8	25	
10	Josefa Gómez.	S.						8	3	
11	Juana Díaz Muñoz.	S.						7	16	
12	Consuelo Colmenero.	S.						6	27	
13	Basilisa Rodríguez.	S.						6	18	
14	Matilde Seara.	S.						6	3	
15	María Alodia Otero.	S.						5	14	
16	Araceli María Mendiguchía.	S.						1	25	
17	Desamparados González.	S.							28	
18	Dosinda Gil.	S.								
19	Pilar Lois.	E.								
20	Purificación Gil.	E.					2	2		
21	Dolores Friol.	E.					1		27	
22	Belisaria Friol.	E.						9	26	
								7	6	

Aspirantes á la escuela incompleta mixta de San Adrián de Cejo en el Ayuntamiento de Verea, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS En propiedad Años	Meses	Días	Interinamente Años	Meses	Días	OBSERVACIONES
1	Casilda Iglesias Figueiras.	S.	250	3	2	16				
2	Teresa Espiñedo.	S.	250	2		5				
3	Daría Rodríguez.	S.	250		10	4				
4	Gumersinda Tilve.	S.	125	3	3	21				
5	María Salomé Fernández.	S.	125	2	11	5				
6	María Genoveva Costas.	S.	125		2	2				
7	Amparo Sánchez.	S.					2	2	14	Oposiciones aprobadas.
8	María Remedios Nespereira.	S.					2	1		
9	María López Suárez.	S.					1	8	10	
10	María Araujo.	S.					1	3	25	
11	Manuela Dolores Pimentel.	S.					1	3	23	
12	Ana María Conde Alvarez.	S.					1	3	12	
13	Obdulia García Tizón.	S.					1	3	8	
14	Felipa F. Alvarez.	S.					1	2	26	
15	Ascensión Seijo.	S.						11	10	
16	Elisa Fernández.	S.						8	25	
17	Virginia Alvarez.	S.						8	3	
18	Josefa Gómez.	S.						7	16	
19	Juana Díaz Muñoz.	S.						6	27	
20	Basilisa Rodríguez.	S.						6	3	
21	Matilde Seara.	S.						5	14	
22	Vicenta Forneiro.	S.						5	7	
23	Araceli María Mendiguchía.	S.							28	
24	Dosinda Gil.	S.								
25	Desamparados González.	S.								
26	Casilda Iglesias.	S.		3	2	16				Renunció la escuela.
37	María Laureana Barreiros.	E.					2	8	20	
28	Pilar Lois.	E.					2	2		
29	María Josefa Colmenero.	E.					1	7	16	
30	María Purificación Gil.	E.					1		27	
31	Dolores Friol.	E.						9	26	
32	Belisaria Friol.	E.						7	6	

Relación de Maestros y Maestras excluídos.

D. Eugenio García Alvarez, por que las escuelas que solicita se provistan en Maestras.

D. Manuel Pérez Alverte, por id. id.; y para la de Pungin y Auxiliaría de Ribadavia por no tener servicios en propiedad.

D. Nicolás J. Rodríguez, por id. id.

D. José Lorenzo Fernández, por que la escuela que solicita se provista en Maestra.

D. Baldomero Piñeiro, por tener la hoja fechada y certificada antes de la convocatoria.

D. Joaquín Rivera, por id. id.

D. Domingo Ares, excluído para la de Lamas por ser dos las vacantes y no precisar á cual se refiere.

D.ª María de la Soledad Santís y Prego, excluída de Pinto y Rocas de Abajo por provistarse en Maestro.

D.ª Elvira Ramón Ogea, por falta de póliza en la solicitud y por no tener firmada la hoja.

D.ª Encarnación Estevez Rodríguez, por falta de timbre móvil en la hoja.

D.ª Pilar Vázquez Rodríguez, excluída para las de 625 y 550 pesetas por no tener servicios en propiedad.

D.ª Concepción Rodríguez Barazal, por id. id.

D.ª Valentina García Pasero, por no tener firmada la hoja.

D.ª Concepción Pabón Rey, por id. id.

D.ª Nieves Valente Rodríguez, por id. id.

D.ª Teresa Rodríguez Pereira, por estar firmada y certificada la hoja antes de la convocatoria.

D.ª Juliana Rodríguez Marcos, por id. id.

D.ª Lucila Emilia Raimundez Díaz, por no tener firmada la hoja.

D.ª Filomena Vares Castellá, para las de 550 pesetas por no tener dos años de servicios en propiedad en la última escuela.

D.ª Dolores Rodríguez Rivas, por no decir el orden de preferencia de las escuelas que solicita.

D.ª Elisa Salgado Núñez, por falta de timbre en la hoja.

D.ª María del Pilar Pazos González, por falta de timbre en la hoja y por no haber presentado título.

D.ª Enedina Castellá, por estar fechada y certificada la hoja antes de la convocatoria.

D.ª Cayetana Sofía Feijóo, excluída de las de 625 y 550 pesetas por no acreditársele en propiedad más que siete meses y veinticuatro días de servicios á causa de no haber hecho el depósito para el título hasta 16 de Septiembre de 1901.

Agencias ejecutivas

Relación duplicada que yó el Agente ejecutivo de la 1.ª, 2.ª, 6.ª y 9.ª zona del partido de Orense que comprenden los Ayuntamientos de Amoeiro, Cóles, Villamarín y Peroja, presento á la Tesorería de Hacienda por duplicado, de los contribuyentes morosos por contribución territorial correspondiente al segundo trimestre del año actual y anteriores, para que se sirva mandar anunciar en el «Boletín oficial» las notificaciones, por no conocer esta Agencia el paradero de dichos contribuyentes ni personas que los representen en dichos Ayuntamientos.

Ayuntamiento de Amoeiro

Antonia Nóvoa, débito 15'21 pesetas, recargo 2'28 pesetas total 17'49 pesetas.

Antonio Gil Barbeitos, débito 38'60 idem, recargo 5'79 idem, total 44'39 idem.

Benito Fernández, de Beade, débito 35'97 idem, recargo 5'39 idem, total 41'36 idem.

Benita Alvarez, de Pungín, débito 21'99 idem, recargo 3'30 idem, total 25'29 idem.

Baldomero Formoso, de Beade, débito 3'56 idem, recargo 53 céntimos, total 4'09 idem.

José Fernández Bolaño, de Layantes, débito 6'26 idem, recargo 94 céntimos, total 7'20 idem.

Maximino García, débito 6'52 idem, recargo 98 céntimos, total 7'50 idem.

Miguel Blanco, de Requejo, débito 5'14 idem, recargo 77 céntimos, total 5'91 idem.

Pedro Fernández Alonso, débito 9'36 idem, recargo 1'40 pesetas, total 10'76 idem.

Alcaldía de Coles

Antonio Mosquera, de Orense, débito 69'14 pesetas, recargo 10'37 pesetas, total 79'51 pesetas.

Andrés Fernández Carril, débito 53'96 idem, recargo 8'09 idem, total 62'05 idem.

Rafaela Rodríguez Placer, de Madrid, débito 24'28 idem, recargo 3'64 idem, total 27'92 idem.

Carlos Rodríguez Rodríguez, de Orense, débito 8'02 idem, recargo 1'20 idem, total 9'22 idem.

Domingo Alvarado de Bargas, débito 7'18 idem, recargo 1'07 idem, total 8'25 idem.

Cayetano Castro Pardo, de Peroja, débito 6'67 idem, recargo una idem, total 7'67 idem.

Francisco Castro García, de Bóveda, débito 4'90 idem, recargo 73 céntimos, total 5'63 idem.

Ignacio Bolaño, de Orense, débito 13'34 idem, recargo dos idem, total 15'34 idem.

José Feijóo Villacampa, débito 63'20 idem, recargo 9'48 idem, total 72'68 idem.

Sr. Marqués de San Martín, débito 7'56 idem, recargo 1'13 idem, total 8'63 idem.

Ramón Quiroga García, débito 9'56 idem, recargo 1'53 idem, total 11'09 idem.

Carlota Robleda, débito 21'12 idem, recargo 3'16 idem, total 24'28 idem.

Sr. de Loengas, débito 4'10 idem, recargo 61 céntimos, total 4'71 idem.

Urbano Feijóo Sotomayor, débito 61'26 idem, recargo 9'19 pesetas, total 70'45 idem.

Tadeo Feijóo Sotomayor, débito 5'90 idem, recargo 88 céntimos, total 6'78 idem.

Tadeo Feijóo Sotomayor, débito 22'86 idem, recargo 3'42 idem, total 26'28 idem.

Pedro Ventura Rodríguez, débito 14'26 idem, recargo 2'14 idem, total 16'40 idem.

Y para que el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia se sirva mandarlo anunciar en el «Boletín oficial» de la provincia, por esta Agencia desconocer el paradero de dichos contribuyentes, libro la presente en Coles á quince de Julio de mil novecientos dos.—El Agente ejecutivo, Manuel González.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1902 — Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas

Consta de 9.344 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896. forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª—*Clase 9.ª*								
1	Blanco Bernardino	Comial	Tienda	40'00	6'40	»	2'79	8'00	57'19
	Clase 12.ª								
2	José González Segundo	San Ciprián	Idem	20'00	3'20	»	1'40	4'00	28'60
3	Darriba Hipólita	Idem	Idem	20'00	3'20	»	1'40	4'00	28'60
4	Feijóo Luisa	Idem	Idem	20'00	3'20	»	1'40	4'00	28'60
				100'00	19'00	»	6'99	20'00	142'99
	Tarifa 3.ª								
5	Cid Domínguez José ó viuda	Puente	Adobador de pieles	3'36	0'58	»	0'24	67'00	0'85
6	Iglesias José	Loiro	Molino represa 1 rueda menos 6 meses á maiz	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
7	Docampo Benito	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
8	Arias Justo	Bentraces	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
9	Canal Dámaso	Souto	Idem	6'50	1'04	»	0'46	1'30	9'29
10	Cid Generosa	Pazos	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
11	Gallego Santiago	Calvos	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
12	Santás Mannel	Castroverde	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
13	Lage José	Venta-nova	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
14	Saabedra Francisco	Bentraces	Idem	6'50	1'04	»	0'46	1'30	9'29
15	Freire Francisco	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
16	Nóvoa Benito	Revoredo	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
17	Fernández Antonio	Poutón	Idem	6'50	1'04	»	0'46	1'30	9'29
18	Blanco José por Santiago Quintas	Calvos	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
19	Fabello Agustín	Revoredo	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
	Tarifa 4.ª—*Profesiones del orden judicial*			94'36	15'14	»	6'57	18'87	134'92
20	Fernández Rodríguez Victor	San Ciprián	Secretario del Juzgado municipal	22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
			Resúmen	22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
			Importa la tarifa 1.ª	100'00	19'00	»	6'99	20'00	142'99
			Idem la 3.ª	94'36	15'14	»	6'57	18'87	134'92
			Idem la 4.ª	22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
			TOTAL	216'36	37'66	»	15'09	43'27	309'06

Importa esta matrícula la cantidad total de trescientas nueve pesetas trescienta y seis céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Publicación y resultado.—Don José Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día de la fecha, y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género. San Ciprián de Viñas á doce de Noviembre de mil novecientos uno.—El Secretario, José Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Fabello.

IMPRENTA DE A. OTERO